



Dirección de Área Territorial Madrid-Este
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 COMUNIDAD DE MADRID
 (Madrid)

C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario
 C/Paraísos s/n
 28813 Torres de la Alameda

DECLARACIÓN RELATIVA A LA OPCIÓN SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN

C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la Religión¹, manifiesto voluntariamente el deseo de que mi hijo/a:

.....

que durante el presente curso 200...../20..... cursará

(Indíquese curso/nivel)

de Educación

(Indíquese Educación Infantil, Educación Primaria o, en su caso, Educación Secundaria)

reciba, a partir del presente curso escolar y hasta nuevo aviso, las enseñanzas correspondientes a (máquese la opción elegida):

- a) Religión Católica
- b) Religión Evangélica
- d) Atención educativa

En Torres de la Alameda, a de de 20.....

Fdo.:
 (El padre, madre o tutor)

Nota: Los datos que se recogen, se tratarán informáticamente o se analizarán con el consentimiento del ciudadano, quién tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitando que los mismos sean exacto y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente.
 Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

¹ Los padres o tutores de los alumnos, o ellos mismos, si fueran mayores de edad, manifestarán voluntamente, al Director del Centro al comienzo de cada etapa o nivel educativo o en la primera adscripción del alumno al centro, su deseo de cursar las enseñanzas de Religión, sin perjuicio de que la decisión pueda modificarse al inicio de cada curso escolar. Los centros educativos recabarán expresamente esta decisión en la primera inscripción del alumno en el centro o al principio de cada etapa. (R.D. 2438/1994, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la Religión, Artículo 3.1.).

² Las enseñanzas alternativas a la Religión están reguladas por el Orden Ministerial de 3 de agosto de 1995, sobre actividades de estudio alternativas a la enseñanza de la Religión.